



NIT: 891.855.13



No. 202510130034251  
 Fecha Radicado: 27-AUG-2025 10:5  
 Destino: PEDRO NEL HERRERA CASTRO  
 Remitente: SECRETARÍA DE HACIENDA  
 Anexos: 0. Folios: 1.



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	1623	Fecha:	28-07-2025
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	PEDRO NEL HERRERA CASTRO Y NUBIA ESPERANZA NINO HERRERA
Nit – CC:	7210902 y 23533056
Predio Numero	01010000018500110000000000 (010101850011000)
Dirección Del Inmueble	K 13 13 57 61 63
Dirección De Cobro	K 13 13 57 61 63
Matricula Inmobiliaria	095-67690

**FUNDAMENTO LEGAL:** La secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 136 de 1994, la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

#### CONSIDERANDO:

Qué Como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto Municipal 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que se hace el llamado a los señores, PEDRO NEL HERRERA CASTRO Y NUBIA ESPERANZA NINO HERRERA, identificados(a) con las cédulas de Ciudadanía Nos. 7210902 y 23533056, quienes registran como propietarios(s) y/o poseedores u otro, del predio identificado con el código catastral No. 01010000018500110000000000 (010101850011000), para que de conformidad con la ley pague(n) las acreencias en calidad de responsables del "Impuesto Predial Unificado y Otros", que mediante la presente resolución se liquida al inmueble distinguido con folio de Matricula inmobiliaria No. 095-67690 y en el sistema de información predial del municipio de Sogamoso, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC), se encuentra en la siguiente dirección K 13 13 57 61 63, de este municipio.

Que el predio en mención, adeuda al Fisco Municipal, por concepto de impuesto predial unificado, de las vigencias fiscales del año 2025; en razón de lo anterior la presente resolución liquida la vigencia, 2025.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y cobrar los intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago, a la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional. Cuando los propietarios fallecen los herederos determinados, indeterminados o poseedores del bien inmuebles son responsables de las deudas fiscales.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

**Sogamoso**  
CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

Por lo anterior;

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del "Impuesto Predial Unificado y Otros" de la vigencia fiscal del año, 2025, al predio identificado con el código Catastral No. 01010000018500110000000000 (010101850011000), con folio de Matricula inmobiliaria No. 095-67690, de este Municipio, de conformidad con las bases de datos enviadas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI – IGAC registra la dirección K 13 13 57 61 63, de este municipio.

Código Catastral	Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
01010000018500110000000000	7.210.902	202550845	0	316	316						
Propietario		Años a pagar	Dirección	K 13 13 57 61 63							
PEDRO NEL HERRERA CASTRO		2025 a 2025	Avaluos	\$ 542,040,000							
Código Postal		Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado						
Matricula Inmobiliaria	095-67690	30/06/2025	2024	23/05/2024	\$ 873,213						
Año	%Mtar	Avaluos	Imp. Predial	Int Imp. Predial	Descuento	Aporta	Sob.Bombero	Alumbrado	Saldos/Dev.	Otros	Total
2025	0.00875	542,040,000	4,742,850	85,842	0	0	94,857	0	0	94,857	4,923,549
		TOTALES	4,742,850	85,842	0	0	94,857	0	0	94,857	4,923,549

SON: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VENTI TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MC.

\*Los intereses se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan son los liquidados a la fecha de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 024 de 2024, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de cobro coactivo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutada la Dirección de Tesorería –proceso cobro coactivo.

Dada en Sogamoso, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2024.

MINELA ESTUPINAN AMAYA  
Área de Impuestos

Proyectó: Marcela C. -Contratista  
Revisó: Minela E.-Profesional Universitario

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento presentese en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sogamoso Mirador Plaza Entrada Carrera 11 No. 15-12 para que efectúe el pago.

**Servientrega**  
Entregado la Dirección de

El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonerada de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía  
No. 2 2 3 3 0 5 2 5 7 3

Tipo # Folios # Anexos

- Notificaciones \_\_\_\_\_
- Citaciones a diligencias varias \_\_\_\_\_

Los anexos no son cotejables



servientrega

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,  
Colombia Av Calle 8 No. 34A-11, Atención al usuario.  
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 4 / 9 / 2025 15 : 34

Fecha Prog. Entrega: 5 / 9 / 2025



CÓDIGO SER: SER133970 / SER90175

CARRERA 11 N 15 - 13

REMITENTE

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono: 3106729531

D.I/NIT: 891855130

Cod. Postal: 152210

Cd.: SOGAMOSO

Dpto.: BOYACA

País: COLOMBIA

email: CONTACTENOS@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO

INTENTO DE ENTREGA

Nº. NOTIFICACION

1

2

3

Desconocido

/

Rehusado

/

No resido

/

No reclamado

/

Dirección errada

/

Otro (indicar cual)

/

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBÍ CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.J.):

GUIA No. 2233052573



FECHA Y HORA DE ENTREGA

/ / / /

Observaciones en la entrega:

Grado de Consanguinidad

VIGILADO  
SUPERTRANSPORTE

DESTINATARIO	SOX	AVISOS JUDICIALES		PZ:	1	
	73	CIUDAD	SOGAMOSO			
SD2	BOYACA	F.PT	CREDITO			
	NORMAL	M T	TERRESTRE			
	K 13 13 57 61 63					
	Nombre: PEDRO NEL HERRERA CASTRO					
	Teléfono: 3106729531					D.I/NIT: 7210902
	País: COLOMBIA					Cód. Postal: 152210440
	email: Dato no suministrado por el cliente					
	Dice Contener: Documentos					
	Obs. para Entrega: LIQUIDACION OFICIAL IP No 1623 - 2025					
	Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0					
	Vr. Flete: \$ 9,900.00 Peso (vol): 0 Peso (ka): 1					
	Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión:					
	Vr. Total: \$ 9,900.00 No. Sobrearte:					
	Quién Entrega					

GESTIÓN JUDICIAL

Ministerio de Transportes Licencia No. 012 de Mayo 2001 - MPTC Licencia No. 1778 del 2004 17/03/09

DG-8-CL-HDM-F-66 V.4



SERVIENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,  
Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:  
[www.servientrega.com](http://www.servientrega.com) 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER.: 0 /

**ADMINISTRACION DE INFORMACIÓN**  
AV.6 N° 51 -174 BG 6

**REMITENTE**

Teléfono: email:  
Ciudad: TUNJA Dpto.: BOYACA  
País: COLOMBIA D.I./NIT: 860512330-3

**CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO**

**INTENTO DE ENTREGA**

**No. NOTIFICACION**

Desconocido	
Rehusado	
No reside	
No reclamado	
Dirección errada	
Otro (Indicar cual)	

**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SOGAMOSO**  
FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

15 SEP 2025

GUIA No. 2233366065

RECIBIDA CONFORMIDAD NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.E.

*Omaria Montana*  
C.C.46.386.168  
AUX. ADMINISTRATIVO



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:



Grado de Consanguinidad

Fecha: 15 / 9 / 2025 08 : 56

Fecha Preg. Entrega: / /



GUIA No. 2233366065

<b>DESTINATARIO</b>	<b>AVISOS JUDICIALES</b>		<b>PZ: 1</b>
	<b>SOX</b>	<b>73</b>	
	<b>CIUDAD:</b>	<b>SOGAMOSO</b>	
	<b>BOYACA</b>	<b>F.P.:</b>	<b>CREDITO</b>
	<b>NORMAL</b>	<b>M.T.:</b>	<b>TERRESTRE</b>
CARRERA 11 N 15 - 13			
Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO			
Teléfono: 3106729531			
País: COLOMBIA			
Cód. Postal:			
email:			
Dice Contener: 2233052573			
Obs. para Entrega:			
Vr. Declarado:	\$ 0.00	VOL:	0 / 0 / 0
Vr. Flete:	\$ 0.00	Peso (vol):	0
Vr. Sobreflete:	\$ 0.00	No. Remisión:	
Vr. Total:	\$ 0.00	No. Sobreporte:	

Ministerio del Transporte Licencia No. 605 de Marzo 2001. I.D.P.T. Licencia No. 1778 en fecha 27/01/01.

**PRUEBA DE ENTREGA**

**GESTION JUDICIAL**

DG-B-CL-IDM-F-58 V2

Constancia de Devolución de  
COMUNICADO JUDICIAL

NIT 860512330-3

0079630

## Información Envío

No. de Guía Envío	2233052573	Fecha de Envío	4	9	2025
-------------------	------------	----------------	---	---	------

Remitente	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO		
	Dirección	CARRERA 11 N 15 - 13	Teléfono	3106729531

Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	PEDRO NEL HERRERA CASTRO		
	Dirección	K 13 13 57 61 63	Teléfono	3106729531

## Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

DIRECCION ERRADA

Observaciones	DIRECCION NO EXISTE				
---------------	---------------------	--	--	--	--

Tipo de Documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución		
		15	9	2025

## Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	COMUNICADO
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) Intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL	De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2º Numeral 3º del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C), Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos ()

Información de seguimiento interno							
Nombre Líder: LEIDY RODRIGUEZ	Nombre quien elabora la constancia MARISOL ARIAS CHAVEZ	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
		Día	Mes	Año	HH	MM	
Firma: Digitally signed by SERVIENTREGA S.A. Date: 2025.09.15 08:56:57 -05:00 Reason: Servientrega. Location: Colombia	15 9 2025 8 56	2233366065					
Número de Guía Logística de Reversa							

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página [www.servientrega.com](http://www.servientrega.com) como constancia de entrega de este documento. Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.